AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO
CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

| ENTRADAS | SALIDAS |
|---|---|
| N.º | N.º 427 |
| Fecha | Fecha 24-07-17 |

Se adjunta copia de Expediente de Modificación de Créditos Número 1 de 2.017 por Generación de Créditos del presupuesto del ejercicio actual 2.017 compuesto por:

1.- Providencia de Alcaldía por la que se inicia el procedimiento.
2.- Informe de Secretaría-Intervención.
3.- Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el expediente.

En Santiurde de Toranzo, a 24 de Julio de 2.017.-

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO -CANTABRIA-

Fdo.: Víctor Manuel Concha Pérez

Sr. Jefe del Servicio de Cooperación con las haciendas Territoriales
DELEGACIÓN DE HACIENDA
SANTANDER

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

# PROVIDENCIA DE ALCALDÍA POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO

# RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 15 de Junio de 2.017 se adopta acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria, concediendo subvenciones para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo de la Orden HAC/08/2.017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2.017).

Las cantidades concedidas a este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo son las siguientes:

Expediente A 339078
Proyecto de "Mantenimiento, prevención de incendios y recuperación ambiental de espacios forestales en Santiurde de Toranzo. Fase I"
Cuantía de la subvención: 81.300,00 €
Año 2.017: 48.780,00 €
Año 2.018: 32.520,00 €

Expediente B339078
Proyecto de "Mantenimiento, prevención de incendios y recuperación ambiental de espacios forestales en Santiurde de Toranzo. Fase II"
Cuantía de la subvención: 89.500,00 €
Año 2.017: 53.700,00 €
Año 2.018: 35.800,00 €

Expediente C339078
Proyecto de "Dinamización a atención de la población infanto-juvenil y de personas mayores".
Cuantía de la subvención: 22.200,00 €
Año 2.017: 22.200,00 €

Visto el artículo 17 de la Orden HAC/16/2.017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para 2.017 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

y servicios de interés general, en el que se indica que el pago de las subvenciones se efectuará en los ejercicios 2.017 y 2.018, con arreglo a unos criterios, el importe total de la subvención, que asciende a 193.000,00 €, se recibirá de la siguiente manera:

**Año 2.017: 124.680,00 €**
Año 2.018: 68.320,00 €

En consecuencia, se hace necesario proceder a incrementar las partidas de gastos que a continuación se relacionan, en la cantidad antes señalada de 124.680,00 €, mediante el correspondiente expediente de Generación de Créditos. Por tanto,

**R E S U E L V O**

1º.- Que por Secretaría-Intervención se emita informe sobre la procedencia de la tramitación del expediente de generación de créditos.

2º.- Las partidas de gastos en las que se pretende generar crédito son las siguientes:

Partida presupuestaria: 920 131
Denominación: Personal laboral, temporal
Cuantía: 85.000,00 €

Partida presupuestaria: 231 160
Denominación: Cuotas sociales a cargo del Empleador
Cuantía: 39.680,00 €

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

En Santiurde de Toranzo, a 21 de Julio de 2.017.-

EL ALCALDE,

Fdo.: Víctor Manuel Concha Pérez

Ante mí:
EL SECRETARIO,

Fdo.: M. I. de la Canal San Román

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

# INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

María Isabel de la Canal San Román, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO, CANTABRIA, emite el siguiente

## I N F O R M E

**Asunto: Expediente Número 1 de Generación de Créditos por ingresos del vigente presupuesto del ejercicio actual 2.017.-**

**PRIMERO.-** Legislación aplicable:

Artículo 118 del RD 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. En concreto, se trata del supuesto contemplado en el artículo 43.1 a del RD 500/1.990, es decir, aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Real Decreto 1463/2.007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2.001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**SEGUNDO.-** El artículo 181 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
c) Prestación de servicios.
d) Reembolso de préstamos.
e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

El artículo 43 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2.007 de 2 de Noviembre, la Intervención Local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. No obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 5.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2.007.

Según la contestación dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales a consulta formulada por COSITAL "sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2.012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

**CUARTO.-** Es competente para la aprobación de este expediente el Sr. Alcalde, conforme determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del presupuesto general del ejercicio 2.017.

**QUINTO:-** El presente expediente afecta a las partidas siguientes:

INGRESOS
PARTIDA: 450.50. Denominación: De la Comunidad Autónoma. Empleo
CUANTÍA: 124.680,00 €

GASTOS
PARTIDA: 920 131 Denominación: Personal Laboral, temporal
CUANTÍA: 85.000,00 €
PARTIDA: 231 160. Denominación: Cuotas sociales a cargo Empleador
CUANTÍA: 39.680,00 €

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía Presidencia de modificación presupuestaria mediante Generación de Créditos en los términos mencionados.

**SEXTO.-** Remitir copia del expediente a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma.

En Santiurde de Toranzo, a 21 de Julio de 2.017.-

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: María Isabel de la Canal San Román

AYUNTAMIENTO
DE
SANTIURDE
DE
TORANZO
(CANTABRIA)

# RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de ejecución del presupuesto vigente, por la presente

**R E S U E L V O:**

1. Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos Número 1 de 2.017, por importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (124.600,00 €) siendo los conceptos afectados los siguientes:

## I.- INGRESOS

Partida 450.50 Denominación: De la Comunidad Autónoma. Empleo
Cuantía: 124.680,00 €

## II. GASTOS

Partida 920 131.- Denominación: Personal laboral, temporal
Cuantía: 85.000,00 €

Partida 231 160.- Denominación: Cuotas sociales a cargo del Empleador
Cuantía: 39.680,00 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

3.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Santiurde de Toranzo, a 21 de Julio de 2.017.-

EL ALCALDE,

Fdo.: Víctor Manuel Concha Pérez

Ante mí:
EL SECRETARIO,

Fdo.:M. I. de la Canal San Román